



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos
2024-KALD-00002-00

DECRETO DEL PRESIDENTE NUM. 59

INICIO DE EXPEDIENTE

Habiéndose generado ingresos contemplados en el art. 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, que pueden financiar la habilitación de créditos presupuestarios, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de habilitación de créditos con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, recabándose para ello informe de la Secretaria-interventora, dictamen y aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 21 de marzo de 2024

El Presidente

7258031 Firmado digitalmente
9R YON por 72580319R
YON
ZUBIAUR ZUBIAURRE (R:
RE (R: G20079703)
G200797 Fecha:
2024.03.22
11:12:42
03) +01'00'

Doy fe:
La Secretaria-interventora

RAQUEL Firmado digitalmente
OLAIZOLA por RAQUEL
CORTINA - OLAIZOLA CORTINA -
30557262Z
Fecha: 2024.04.05
13:11:09 +02'00'

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 21 de marzo de 2024

La Secretaria-interventora

RAQUEL Firmado digitalmente
OLAIZOLA por RAQUEL
CORTINA - OLAIZOLA CORTINA -
30557262Z
Fecha: 2024.04.05
13:11:36 +02'00'



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos
2024-KALD-000002-00

La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto núm: 59 de fecha 21 de marzo de 2024 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartado b, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

El art. 31.1 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de carácter no tributario, citados en el apartado 2 del mismo artículo, puedan habilitar nuevos créditos presupuestarios o incrementar los inicialmente aprobados.

Asimismo, el citado artículo, en su apartado 6, admite la posibilidad de habilitar nuevos créditos presupuestarios financiados con nuevos o mayores ingresos de carácter tributario, pero únicamente en partidas de gastos de carácter ampliable y en el crédito global.

Añade el apartado 4 del citado artículo que los ingresos consistentes en aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas (apartado 2.a) o procedentes de los presupuestos generales de otros entes públicos o de personas o entidades privadas (apartado 2.e) deberán aplicarse a la realización de los proyectos que se hubiesen convenido; asimismo, los ingresos provenientes de enajenaciones de bienes patrimoniales (apartado 2.b) y del reembolso o amortización anticipada de préstamos (apartado 2.d) habrán de aplicarse, en todo caso, a la financiación de operaciones de capital (inversiones).

De la información que ofrecen los libros de contabilidad de mi cargo y demás documentación obrante sobre dicho particular, y de conformidad con la normativa citada, se propone la habilitación de créditos por importe de 100.690,73 euros, conforme al detalle y financiación que se especifican en el anexo que se acompaña.

De acuerdo con la normativa vigente, la competencia para aprobar los expedientes de habilitación de créditos corresponde al Presidente en el supuesto de que se financien con ingresos de carácter finalista, o cuando la habilitación financie créditos ampliables o el crédito global. En los restantes casos la competencia corresponderá a la Junta de la mancomunidad. En ningún caso serán necesarios ulteriores trámites de información pública, reclamación y publicación definitiva.

En Eibar, a 21 de marzo de 2024

La Secretaria-interventora

RAQUEL OLAIZOLA
CORTINA - 30557262Z
30557262Z
1

Firmado digitalmente por
RAQUEL OLAIZOLA
CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2024.04.05
13:12:52 +02'00'



ANEXO

Propuesta de habilitación de créditos en el presupuesto de 2024

Partida de gastos	Descripción	Importe
1 1000.227.99.162.30 2024	OTROS TRAB. EXT. GHK	100.690,73
TOTAL CRÉDITOS A HABILITAR		100.690,73

Financiación de los créditos a habilitar en el presupuesto de 2024

Cód.	Partida de ingresos	Descripción	Importe
A	2 1000.422.01.162.00 2024	TRANS. RSU GESTIÓN ALTA	62.604,69
A	2 1010.422.01.162.00 2024	TRANSF. RSU GEST.BAJA	38.086,04
TOTAL FINANCIACIÓN			100.690,73

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas
- b) Enajenación de bienes patrimoniales
- c) Prestación de servicios
- d) Reembolso de préstamos
- e) Otras aportaciones
- f) Reintegro de pagos de ejercicios cerrados
- g) Mayores ingresos tributarios (sólo para créditos ampliables y para el crédito global)



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos
2024-KALD-000002-00

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena,

Certifico:

Que los ingresos que financiarán la habilitación de créditos identificada con el número de expediente 2024-KALD-000002-00 se corresponden con los contemplados en los apartados 2 y 6 del artículo 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Que los expresados ingresos y su importe están debidamente acreditados mediante los justificantes correspondientes, cuya copia se incorpora al expediente.

Que según los citados justificantes, la fase de ejecución de los ingresos señalados se corresponde con la exigida por el artículo 31.3 de la citada norma foral.

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.

En Eibar, a 21 de marzo de 2024

Vº Bº

El Presidente

La Secretaria – Interventora

72580319R
YON
ZUBIAURRE
(R:
G20079703)

Firmado digitalmente por
72580319R: YON ZUBIAURRE
(R: G20079703)
Fecha: 2024.03.22 11:14:57
+01'00'

RAQUEL
OLAIZOLA
CORTINA -
30557262Z

Firmado digitalmente
por RAQUEL
OLAIZOLA CORTINA -
30557262Z
Fecha: 2024.04.05
13:14:10 +02'00'



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos
2024-KALD-000002-00

DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante el régimen de habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto de 2024 de esta Mancomunidad.

Teniendo en cuenta que los ingresos que financian la habilitación de créditos se corresponden con los contemplados en la normativa aplicable al expediente, y que los mismos financian en su totalidad el incremento de gasto propuesto.

Visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Secretaria-interventora.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, esta Comisión acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 100.690,73 euros.

No obstante lo cual, dicho órgano resolverá lo que estime oportuno.

En Eibar, a 21 de marzo de 2024
El Presidente

72580319R Firmado
YON digitalmente por
ZUBIAURRE (R: 72580319R YON
(R: ZUBIAURRE (R:
G20079703)
G20079703) Fecha: 2024.03.22
11:16:15 +01'00'



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos
2024-KALD-000002-00

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Raquel Olaizola, Secretaria-interventora de esta Mancomunidad

Certifico:

Que el Presidente de esta Mancomunidad adoptó con fecha 21 de marzo de 2024 la Resolución que a continuación se transcribe:

Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos, mediante habilitaciones de créditos, identificado con el nº 2024-KALD-000002-00, que afecta al Presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Visto que según el informe y certificación emitidos por la Secretaria-Interventora dicho expediente está ajustado a la normativa que le es aplicable, en concreto a los requisitos establecidos por el artículo 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto que ha dictaminado favorablemente y ha formulado propuesta de aprobación

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 31, apartados 5 y 6, de la Norma Foral 21/2003, vengo en

RESOLVER

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante habilitaciones de crédito, correspondiente al presupuesto de esta Mancomunidad, con el detalle por partidas que figura en la propuesta presentada y conforme al siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	100.690,73
TOTAL CRÉDITOS HABILITADOS		100.690,73



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos
2024-KALD-000002-00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.690,73
TOTAL FINANCIACIÓN		100.690,73

Segundo.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el Servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos.

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 21 de marzo de 2024.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria - Interventora

72580319R Firmado digitalmente por
YON 72580319R YON
ZUBIAURRE (R: ZUBIAURRE (R:
(R: G20079703)
G20079703) Fecha: 2024.03.22
11:17:48 +01'00'

RAQUEL Firmado digitalmente
OLAIZOLA por RAQUEL
CORTINA - OLAIZOLA CORTINA -
30557262Z 30557262Z
Fecha: 2024.04.05
13:15:54 +02'00'

**INFORME****SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO****NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, sobre la suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Según la normativa de estabilidad presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

No obstante, para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 se declararon suspendidos las reglas fiscales de las Entidades Locales de Gipuzkoa por sucesivos Decretos Foral-Normas.

Aún así, la suspensión no afecta al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y se han mantenido las medidas de seguimiento y supervisión. Esto ha supuesto tener que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa. Para ello, anualmente se han establecido las tasas de referencia de cumplimiento de objetivos.

Esta situación de suspensión parece llegar a su fin, ya que la Comisión Europea ha informado que prevé la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024. A la fecha actual no se han publicado los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a cumplir durante el ejercicio 2024.

Considerando que las medidas que establecen los precedentes Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

Siendo así, con el objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena se calculan los siguientes parámetros, en base al último Decreto aprobado, en concreto, el Decreto Foral-Norma 3/2022:

TRÁMITE EXAMINADO: Aprobación de modificación de créditos

**ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)****1- RELACIÓN DE ENTIDADES:**

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**Estabilidad presupuestaria**

Ingresos cap.1 al 7: 16.385.525,94 €

Gastos cap.1 al 7: -16.385.525,94 €

Además, gasto financiado con MC:

- Incorporación de crédito nº 1: - 230.912,91 €
- Crédito adicional nº 2: - 291.816,49 €

Gasto definitivo cap.1 al 7: - 16.908.255,34 €

Ajustes SEC: 110.143,44 €

Superávit / déficit a efectos de estabilidad: -412.585,96 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de crédito, esta entidad local presenta un déficit de -412.585,96 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

Así, el objetivo establecido por el Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, es de 2,16 % sobre ingresos corrientes.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2024, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2024. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2024, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2024. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

El Decreto Foral-Norma 3/2022 indica que el endeudamiento a largo plazo de las entidades locales de Gipuzkoa será coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio y que tras la suspensión de las reglas fiscales, el objetivo de deuda tendrá consideración de tasa de referencia. No se ha concretado la magnitud del objetivo de deuda para el caso de las Entidades Locales. Aun así, deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO****2024-KALD-000002-00**

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

Se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2023 y 2024, incluyendo la modificación de crédito:

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2023 (cap 1 a 7)	15.554.735,44
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2023	-682,81
a4	Gasto con financiación afectada 2023	- 10.899.873,28
a =a1 +a2-a3-a4	Gasto computable 2023	4.654.179,35
b1	Gasto no financiero 2024 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	16.908.255,34
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-128.113,39
b3	Intereses 2024	-3.000,00
b4	Gasto con financiación afectada 2024	-11.746.075,60
b5	Efecto cambios normativos	-421.867,87
b =b1 +b2-b3-b4-b5	Gasto computable 2024	4.609.198,48
c=(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	-0,96 %

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de la regla de gasto.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería. Por su parte, sí cumpliría el objeto de la regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Se prevé que las medidas de suspensión aprobadas para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 lleguen a su fin y que para el ejercicio 2024 se reactiven las reglas fiscales.

Si bien a la fecha actual no se han publicado los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a cumplir durante el ejercicio 2024, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 12 de marzo de 2024.
La Economista del área de Intervención